

**BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL:**

La restricción horaria de expendio y/o venta de bebidas alcohólicas para el giro discoteca-restaurant turístico para los días domingo a miércoles desde las 19:00 horas hasta la 01:00 horas del día siguiente, materializada en el Cuadro 3 del artículo 5 de la Ordenanza 290-2013-MDI.

SUSTENTO DE LA DECISIÓN:

El artículo 3 de la Ley 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, si bien precisa que las municipalidades pueden establecer normativamente restricciones para el horario de comercialización de bebidas alcohólicas, no indica si ello debe hacerlo una municipalidad distrital o provincial.

En relación con ello, el artículo 83 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones de las municipalidades, en general, en materias de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, para lo cual dispone cuáles son aquellas funciones que son específicas y exclusivas de las municipalidades distritales y provinciales.

Así, de acuerdo con los numerales 1.1 y 3.1 del referido artículo serán las municipalidades provinciales las competentes para establecer normativamente las restricciones horarias para el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas, mientras que las municipalidades distritales solamente podrán llevar a cabo actividades de control a fin de verificar que las restricciones impuestas por la municipalidad provincial se cumplan.

Adicionalmente, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

Sin embargo, a través de la Ordenanza 290-2013-MDI la Municipalidad Distrital de Independencia impuso una restricción horaria para el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas, pese a no estar facultada para ello; y, estableció el mismo horario para la venta de bebidas alcohólicas que el ya aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima; duplicando una regulación existente.

Por tales motivos, la Municipalidad Distrital de Independencia excedió las competencias establecidas en el numeral 3.1 del artículo 83 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contravino el artículo VII del Título Preliminar de la misma ley.

Finalmente, cabe indicar que la presente resolución no desconoce las competencias de la Municipalidad para llevar a cabo acciones de fiscalización conducentes a verificar posibles incumplimientos de otro tipo de obligaciones legales que le correspondan al denunciante, diferentes a la analizada en el presente caso.

ORLANDO VIGNOLO CUEVA
Presidente

2323338-1

**SERVICIO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA
LAS INVERSIONES SOSTENIBLES**

Designan Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR del SENACE

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 00089-2024-SENACE/PE**

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorando N° 00113-2024-SENACE/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00241-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00939-2024-SENACE-GG-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 00215-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde a la jefatura, ahora presidencia ejecutiva, designar a los/las funcionarios/as de confianza y nombrar a los/las servidores/as públicos/as;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la misma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, se encuentra vacante el cargo de director/a de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR considerado como empleado de confianza, según lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP provisional del Senace, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 16-2018-MINAM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00079-2024-SENACE/PE se designa temporalmente a la señora Fiorella Angela Malásquez López, en el puesto de Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, en adición a sus labores como Líder de Proyectos de la misma Dirección, a partir del 13 de agosto de 2024;

Que, con Memorando N° 00113-2024-SENACE/PE, la Presidencia Ejecutiva dispone que se realicen las gestiones pertinentes conforme al marco legal vigente para la designación de la señora Fiorella Angela Malásquez López, en el cargo de Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR;

Que, mediante Memorando N° 00939-2024-SENACE-GG/OA del 9 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración remite el Informe N° 00241-2024-SENACE-GG-OA/RH elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el cual concluye que la señora Fiorella Angela Malásquez López propuesta para el cargo de Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Senace, para el citado cargo, habiéndose realizado la verificación del perfil del puesto y la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 31419, quien asumiría funciones a partir del 11 de setiembre del 2024;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la designación de la señora Fiorella Angela Malásquez López, en el puesto de directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación

Ambiental para las Inversiones Sostenibles; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida al 10 de setiembre de 2024, la designación temporal de la señora FIORELLA ANGELA MALÁSQUEZ LÓPEZ, en el puesto de Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos – DEAR, otorgada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00079-2024-SENACE/PE, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora FIORELLA ANGELA MALÁSQUEZ LÓPEZ, en el cargo de Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, a partir del 11 de setiembre de 2024.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la señora FIORELLA ANGELA MALÁSQUEZ LÓPEZ; a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos; y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO
Presidenta Ejecutiva

2323650-1

Designar director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE del SENACE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00090-2024-SENACE-PE

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 000114-2024-SENACE-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00242-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00940-2024-SENACE-GG/OA y el Informe N° 00216-2024-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde a la Jefatura, ahora presidencia ejecutiva, designar a los funcionarios de confianza y nombrar a los servidores públicos/cas;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza

distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la misma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, se encuentra vacante el cargo de director/a de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE, considerado como empleado de confianza, según lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP provisional del Senace, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 16-2018-MINAM;

Que, mediante Resolución de presidencia ejecutiva N° 00087-2024-SENACE/PE del 29 de agosto de 2024, se designa temporalmente al señor Galo Omar Díaz Meléndez, en el puesto de director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE, en adición a sus funciones como subdirector de Seguimiento y Articulación de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE, a partir del 2 de setiembre de 2024;

Que, con Memorando N° 00114-2024-SENACE/PE, la presidencia ejecutiva dispone que se realicen las gestiones pertinentes conforme al marco legal vigente para la designación del señor Galo Omar Díaz Meléndez, en el cargo de director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE;

Que, la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 00940-2024-SENACE-GG/OA, remite el Informe N° 00242-2024-SENACE-GG-OA/RH del 9 de setiembre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, el cual señala que, el señor Galo Omar Díaz Meléndez, propuesto para el cargo de Director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Senace para el citado cargo, habiéndose realizado la verificación del perfil del puesto y la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 31419, quien iniciaría labores a partir del 11 de setiembre del 2024;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, procede la designación del señor Galo Omar Díaz Meléndez, para que ejerza las funciones como director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida al 10 de setiembre de 2024, la designación temporal del señor GALO OMAR DÍAZ MELÉNDEZ en el puesto de director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE, otorgada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00087-2024-SENACE/PE, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor GALO OMAR DÍAZ MELÉNDEZ en el cargo de director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, a partir del 11 de setiembre de 2024.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al señor GALO OMAR DÍAZ MELÉNDEZ; a la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional; y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional